

VISTO:

El expediente S01:3056/2018 UADER_RECTORADO, Referido al Acuerdo Marco de Colaboración Académica y Cultural con la Federación Internacional de Educación Física Buró Mundial; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de la delegada Adjunta de FIEP Argentina (Federación Internacional de Educación Física) de la Provincia de Entre Ríos y docente de nuestra Carrera Profesorado de Educación Física sede en Gualaguay solicita la firma de un convenio marco de colaboración Académica y Cultural.

Que ambas entidades coinciden en objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico y cultural.

Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos, como así también para optimizar la Accesibilidad de toda comunidad a la Actividad Física y el Deporte es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la Ciencia y la Cultura.

Que a fs 06 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2° y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 08 a 10 obra copia del Acuerdo Marco de Colaboración Académica y Cultural entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Federación Internacional de Educación Física Buró Mundial, suscripto a los 19 días del mes de junio de 2018.-

Que la Comisión permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 4 de diciembre de 2018, recomienda ratificar dicho convenio.

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2018, en la Biblioteca Popular "Luís Lorenzo Etchevehere" de la Ciudad

de Ramírez (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acuerdo Marco de Colaboración Académica y Cultural entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Federación Internacional de Educación Física Buró Mundial suscrito a los 19 días del mes de junio de 2018, cuya copia obra en el Expediente S01: 3056/2018 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
AVC Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos